



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003973-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515764945 - 2]

Visto, el **INFORME 000137-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515764945 - 1]**; expediente **N°515764945-0** que se acompaña a la presente resolución, la docente **PIEDRA ROJAS LADY KELLY**, solicita **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido **25 años** de servicios docentes oficiales, en **(11) folios**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 515764945-0, la docente PIEDRA ROJAS LADY KELLY, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio docente, acompañando la RRS. N°0228-2000, de fecha 24/01/2000, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora por horas en el CE. Virgen de Fátima - Tumbes, a partir del 01/03/2000.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°01760-2025**, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Artículo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Que, de acuerdo a la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Artículo 56 Remuneraciones y asignaciones y Artículo 57 Remuneración Íntegra Mensual por Escala Magisterial, según el cual "El profesor recibe una Remuneración Íntegra Mensual (RIM), de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo, por lo tanto la docente **PIEDRA ROJAS LADY KELLY** en el mes que le corresponde los 25 años estuvo encargada como Jefe de Laboratorio, la cual no se visualiza monto en su boleta. Se consideró la boleta del mes posterior para el cálculo de su Remuneración Íntegra Mensual (RIM) que tiene la misma escala y Jornada Laboral de la boleta que le corresponde.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000137-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515764945 - 1]**; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, **Ley N°29944** "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, **Ley N°32185**"**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**", Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02) RIM**, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM (NEXUS)	MONTO ATS. S/.
515764945-0	16563235	PIEDRA ROJAS LADY KELLY	25	28/02/2021	PROFESOR QUINTA-30	11521 MARIA DE LOURDES - POMALCA - CHICLAYO	3,600.45	7,200.90



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003973-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515764945 - 2]

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185“**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**”.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 28/05/2025 - 11:48:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
16-05-2025 / 16:10:12
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-05-2025 / 08:21:38
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-05-2025 / 13:01:28
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 09:45:23